



Municipalidad de Reconquista
Departamento Ejecutivo



"Reconquista, CIUDAD ECUMÉNICA"
"A 50 años de la fundación de la Escuela Especial N.º 2.033 "Madre Teresa"
"A 100 años de la fundación de la Sociedad Sirio Libanesa de Reconquista"

RECONQUISTA, 18 DIC 2024

MENSAJE N.º **058**

Sra. Presidente del
CONCEJO MUNICIPAL
De la Ciudad de Reconquista
Dra. Fedra N. Buseghin
S. / D:

RECONQUISTA
18/12/24
0928/24
Firma: [Firma manuscrita]

Elevamos a Ud. y a los demás miembros de ese Cuerpo, a los fines de su consideración y posterior aprobación, el adjunto Proyecto de Ordenanza que modifica el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Año 2024, aprobado por Ordenanza N.º 9098/23, en virtud de haber recibido durante el mes de Noviembre Subsidios del Gobierno Provincial.

Sin otro motivo, y quedando a su disposición para analizar y/o aclarar cualquier aspecto acerca del proyecto que se remite, saludamos al señor Presidente y demás miembros del Concejo Municipal con nuestro mayor respeto.

[Firma manuscrita]
C.P.N. MATIAS A. MASAT
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de Reconquista



[Firma manuscrita]
Municipalidad de Reconquista



Municipalidad de Reconquista
Departamento Ejecutivo



"Reconquista, CIUDAD ECUMÉNICA"
"A 50 años de la fundación de la Escuela Especial N.º 2.033 "Madre Teresa"
"A 100 años de la fundación de la Sociedad Sirio Libanesa de Reconquista"

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º) ACÉPTESE el subsidio de pesos SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO (\$ 7.769.034,00), proveniente del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a través de la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria, destinado Comedores Infantiles Integrales, Programa Social Nutricional, (PRO.SO.NUT.).

Artículo 2º) ACÉPTESE el subsidio de pesos UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 1.380.000,00), proveniente del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de Santa Fe, del Programa Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez.

Artículo 3º) ACÉPTESE el Subsidio de pesos CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 84/100 (\$ 51.166.185,84), proveniente del Superior Gobierno de la Provincia para el Programa de Movilidad Boleto Educativo Rural.

Artículo 4º) ACÉPTESE el subsidio de pesos SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00), proveniente del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Pcia. destinado al Programa Nueva Oportunidad Res. 1223/24.

Artículo 5º) ACÉPTESE el Aporte de pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), proveniente de la Cámara de Senadores de la Provincia destinado al apoyo de la educación y la cultura.

Artículo 6º) ACÉPTESE el Aporte de pesos VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRECE (\$ 22.241.613,00), proveniente del Superior Gobierno de la Provincia para el Fondo de Financiamiento Educativo.

Artículo 7º) ACÉPTESE el Importe de pesos SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 06/100 (\$ 66.172.411,06), producto de los Bonos Compensación por la Ejecución Sentencia deuda Nación- Provincia Santa Fe Res. N° 207.

Artículo 8º) INCREMENTASE en el Cálculo de Recursos del Año 2024, el Rubro Presupuestario 1.01.07.02. DEL SECTOR PUBLICO dentro del Capítulo Transferencias Corrientes en pesos SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 84/100 (\$ 66.815.219,84). (Artículos 1º al 5º).

Artículo 9º) INCREMENTASE en el Cálculo de Recursos del Año 2024, el Rubro Presupuestario 1.01.01.03. COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS PROVINCIALES dentro del Capítulo Ingresos Tributarios en pesos VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRECE (\$ 22.241.613,00). (Artículo 6º).

Artículo 10º) INCREMENTASE en el Cálculo de Recursos del año 2024, el Rubro 1.02.02.02. "DEL SECTOR PUBLICO" dentro del Capítulo Transferencias de Capital en pesos SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 06/100 (\$ 66.172.411,06). (Artículo 7º).

Artículo 11º) INCREMENTASE en el Presupuesto General de Gastos Año 2024 la Partida Parcial 1.02.01.01. "ALIMENTOS PARA PERSONAS" dentro del Inciso Bienes de consumo en pesos SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO (\$ 7.769.034,00). (Artículo 1º).

Artículo 12º) INCREMENTASE en el Presupuesto General de Gastos por Naturaleza Económica Año 2024, el Inciso 2.01 "Gastos Corrientes" en Pesos OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 84/100 (\$ 81.287.798,84). (Artículos 2º al 6º).

Artículo 13º) INCREMENTASE en el Presupuesto General de Gastos por Naturaleza Económica Año 2024, el Inciso 2.02 "Gastos de Capital" en Pesos SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 06/100 (\$ 66.172.411,06). (Artículos 7º).

Artículo 14) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.


Carlos J. MASAT
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Reconquista




Dr. Amador
Municipalidad de Reconquista